

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiseis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00394-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas DQM-963, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Indíquese el domicilio de la parte demandada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del C.G del P.
3. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
4. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).

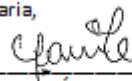
NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APGR

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 064 Fijado hoy 27 de agosto de 2020 Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ
